

RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL TSE-RSP-JUR N° 122/2020
La Paz, 28 de diciembre de 2020

RECHAZO DE SOLICITUD DE ALIANZA POLÍTICA “BOLIVIA SOMOS TODOS POR CHUQUISACA” (BTS)

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0338/2020 de 11 de noviembre de 2020, Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó el Calendario para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, en cuya Actividad N° 13 dispone el registro de Alianzas Políticas ante el Tribunal Supremo Electoral del 10 de noviembre al 05 de diciembre de 2020.

El 5 de diciembre de 2020 la Alianza Política **“BOLIVIA SOMOS TODOS POR CHUQUISACA” (BTS)** conformada por las organizaciones políticas **“FRENTES DE UNIDAD NACIONAL” (UN)** y la Agrupación Ciudadana **“SOL PARA LA PAZ” (SOL.LP)** presentó su solicitud de registro para participar en las Elecciones Subnacionales 2021, adjuntado la documentación exigida en el Reglamento para el Registro de Alianzas Políticas.

Mediante Providencia Nro. 051/2020 de 16 de diciembre de 2020, se identificaron observaciones a los requisitos presentados por la Alianza Política **“BOLIVIA SOMOS TODOS POR CHUQUISACA” (BTS)**, habiendo sido notificada el 16 de diciembre de 2020 a horas 10:30 a.m., para que en el plazo de 48 horas subsane las observaciones.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

Cumplido el plazo se verificó que la Alianza Política **BOLIVIA SOMOS TODOS POR CHUQUISACA” (BTS)** no subsanó las observaciones en el plazo, correspondiendo rechazar y tenerla por no presentada en aplicación del artículo 9 parágrafo II del Reglamento para el Registro de Alianzas Políticas, aprobado por el TSE.

POR TANTO

LA SALA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA CONFERIDO POR LEY.

RESUELVE,

RECHAZAR la solicitud de Registro de la entre las organizaciones políticas **“FRENTES BOLIVIA SOMOS TODOS POR CHUQUISACA” (BTS)** conformada por el partido político **“FRENTES DE UNIDAD NACIONAL” (UN)** y la Agrupación Ciudadana **“SOL PARA LA PAZ” (SOL.LP)** por no haber subsanado las observaciones en el plazo establecido en el Reglamento para el Registro de Alianzas Políticas, disponiéndose su archivo.

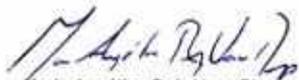


No firman el Vocal Francisco Vargas Camacho y el Vocal Oscar Abel Hassenteufel Salazar por estar en uso de su vacación y la Vocal Rosario Baptista Canedo por AUTO TSE-RSP N° 063/2020 de 21 de diciembre de 2020.

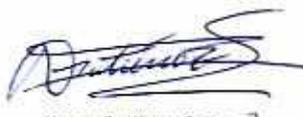
Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL